UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO UNAJ

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N° 004-2026-CEU-UNAJ

Juliaca, 30 de Octubre del 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 013-2026-CEU-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2026; mediante el Formato A presentado por el docente ordinario **NÉSTOR TÍPULA QUISPE**, solicita Incorporar a Docentes Ordinarios en el Padrón Electoral; la misma que se ha materializado con la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0005 – 2026 –UNAJ de fecha 27 de octubre del 2026, su petición se encuentra fundamentado y reúne los requisitos de admisibilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29074 del 25 de julio de 2007, se crea la Universidad Nacional de Juliaca con sede en la Provincia de San Román, Región Puno; y por Resolución N° 097-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca,

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";*

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; *"Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)"; en concordancia con el Art. 205° del Estatuto universitario,*

Que, en el Artículo 207° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señala que *"El Comité Electoral Universitario es autónomo en el ejercicio de sus funciones y actúa con imparcialidad, legalidad y transparencia, son funciones del Comité Electoral Universitario, las decisiones del Comité Electoral Universitario son definitivas e inapelables en materia electoral, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a ley. (...)";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 713-2026-CU-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2026, se reconoce la Junta Directiva elegida por los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-AU-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2025, conformación del Comité Electoral y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 741-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026, se aprobó el Reglamento General para las Elecciones de Autoridades y Estudiantes en la Universidad Nacional de Juliaca; que regula el desarrollo de sus funciones del Comité Electoral Universitario,

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 934-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de octubre de 2026, se aprueba el Cronograma y Kit Electoral, presentado por el Comité Electoral Universitario (CEU – UNAJ - 2026), el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, Cronograma Electoral, Anexos y Formatos para efectos que corresponda;

Que, el padrón electoral constituye el instrumento que identifica a los integrantes de la comunidad universitaria habilitados para ejercer su derecho de participación mediante el sufragio; por consiguiente, su elaboración y aprobación deben realizarse con observancia de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y respeto al derecho de participación universitaria,

Que, en Sesión Extraordinaria N° 012-2026-CEU-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2026, luego de evaluar la observación formulada y deliberar sobre la necesidad de garantizar la participación de los miembros habilitados de la comunidad universitaria, el Comité Electoral Universitario acordó; por unanimidad, mediante Acuerdo N° 01-012-2026-CEU-UNAJ, declarar fundada la solicitud de incorporación formulada por el docente Néstor Típula Quispe y la incorporación de los miembros del Comité Electoral Universitario al padrón electoral definitivo en la categoría que les corresponda,

Que, en ese sentido, corresponde formalizar mediante acto resolutivo el acuerdo adoptado por el Comité Electoral Universitario, disponiendo la incorporación expresa de los docentes ordinarios y a los miembros del Comité Electoral Universitario al padrón electoral definitivo, así como la actualización del documento electoral correspondiente, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del proceso electoral.

Por estos considerandos y en uso de sus atribuciones, facultades y autonomía que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca. El Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud formulada por el docente ordinario **NÉSTOR TÍPULA QUISPE**, presentada mediante Formato A, en consecuencia, **DISPONER SU INCORPORACIÓN A LOS DOCENTES ORDINARIOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO**, conforme a la verificación de los requisitos establecidos en la normativa electoral vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA INCORPORACIÓN de los miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca al padrón electoral definitivo, en la categoría que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la actualización e integración del padrón electoral definitivo de docentes ordinarios y estudiantes correspondientes al semestre académico 2026-II.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación, en la página web de la Universidad Nacional de Juliaca y demás medios autorizados por el Comité Electoral Universitario, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – PRESIDENTE – 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Dr. José Luis Pineda Tapia
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO – SECRETARIO – 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
M.Sc. Adilhi Ihony Arisaca Parillo
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO